



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000241

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 – 2020 - MDT/A

Tamarindo, 08 de Junio de 2020

VISTO:

El informe N° 042 - 2020-MDT/GM, de Gerencia Municipal, en la que solicita la conformación de la Comisión para concurso CAS - Contratos Administrativos de Servicios; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales publicada el 06-04-2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por esta norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula las carreras administrativas especiales y que este régimen tiene carácter transitorio;

Que, mediante la Ley N° 29849 se incorporan varios Artículos al Decreto Legislativo N° 1057, entre ellos el Artículo 8° en el cual se establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante otros medios de información;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo, el procedimiento de contratación incluye las etapas de a) preparatoria b) convocatoria, c) selección y d) suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Informe N° 042 – 2020 – MDT/GM emitido por el Ing°. Javier Floreano Castillo – Gerente Municipal, solicita la conformación de la Comisión para Concurso CAS, haciendo referencia al Artículo 3 del D.S.N° 0765-2008—PCM, modificado por el D.S N° 065 – 2011 – PCM que aprueba el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo, el procedimiento incluye las siguientes etapas:

- Preparatoria
- Convocatoria
- Selección
- Suscripción y Registro del Contrato

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

00240

Que mediante Memorandum N° 004 – 2020 –MDT/DA el despacho de alcaldía refiere el informe N° 034-2020-MDT/UP del asesor externo de presupuesto informa sobre los saldos disponibles para el concurso CAS año 2020, el mismo que se realizara de manera virtual por la emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia por el COVID – 19.

Que, por lo expuesto se hace necesario conformar una comisión de evaluación del personal que ingresara a laborar mediante el citado régimen especial;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Evaluación de Personal que lleve a cabo el procedimiento de contratación del personal que ingrese a laborar a esta Municipalidad bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros:

- **Presidente:**
 - Abog. Jonathay Cruz Benites - Jefe de la Unidad de Asesoría Legal.
- **Primer Miembro:**
 - Sra. Seleny Vegas Cobeñas - Jefe del Área del Personal
- **Segundo Miembro:**
 - Sr. Juan José Correa Ortiz - Responsable Soporte Técnico

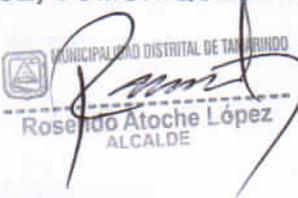
Artículo 2°.- Autorizar la elaboración de una Directiva que regule la Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, durante el año 2020 así como las Bases Administrativas para la convocatoria N° 01 - 2020 de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (5)

- Jefe Personal
- Asesor Legal
- Gerencia
- Soporte Técnico
- Archivo


Roseido Atoche López
ALCALDE

Tamarindo
Distrito Centenario